

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	05001-40-03- 016-2020-00261 -00
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A
Demandado:	YOANI ARLEY BALSAN MUÑOZ
Asunto:	DECRETA PRUEBA DE OFICIO

Una vez entrado al estudio del presente proceso, el Despacho encuentra necesario decretar pruebas de oficio con el fin de obtener más elementos de juicio al momento de proferir sentencia.

Así las cosas, y de conformidad con los arts. 169 y siguientes del C.G. del P. se decreta la siguiente prueba:

1. OFICIO:

-Se ordena oficiar al **BANCO DE BOGOTÁ S.A** a fin de que allegue a este Despacho certificación y prueba de todas las sumas de dinero aportadas directamente por el señor YOANI ARLEY BALZÁN MÚÑOZ o por medio de Libranza (Ejercito Nacional) a efectos de ser imputados a la obligación pagaré N°457664875 por valor de \$43.005.953 cobrado en este proceso.

Allegará además, una liquidación en donde se vean reflejados los anteriores pagos, la forma de imputación, la tasa de interés aplicada (remuneratoria y moratoria) y el saldo de la deuda al momento de la certificación.

-Se ordena oficiar al **EJERCITO NACIONAL**, para que se sirvan certificar todas las sumas retenidas al soldado YOANI ARLEY BALZÁN MÚÑOZ por medio de Libranza (Ejército Nacional) a efectos de ser imputados a la obligación pagaré N°457664875 obtenida por el mismo con el BANCO DE BOGOTÁ S.A. En dicha certificación deberá anotarse el valor y la fecha en que se retuvo y consignó al BANCO DE BOGOTÁ cada valor. E informará, además, si en la actualidad sigue haciendo retenciones por tal concepto.

Por secretaria expídase el oficio correspondiente advirtiéndole que para su respuesta cuenta con un término máximo de 10 días hábiles siguientes a su recepción.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # __50_____

Hoy ____24 de marzo de 2021____ a las 8:00 a.m.

SECRETARIA



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Oficio Nro. 1396

Señor
BANCOLOMBIA S.A
La ciudad.

Proceso:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Radicado:	05001-40-03- 016-2018-00392-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	RICHARD GIOVANNI CAMPOS RODRÍGUEZ CC. 79.648.215 CLAUDIA PATRICIA FORERO GAVIRIA CC.43.868.221

Por auto dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarles a fin de comunicarles lo siguiente:

*"Se ordena oficiar a **BANCOLOMBIA S.A** a fin de que allegue a este Despacho el extracto bancario o el plan de amortización del crédito correspondiente al pagaré suscrito por crédito hipotecario de vivienda en el cual se plasma la obligación **Nro. 10990301777** y cuyos deudores son **RICHARD GIOVANNI CAMPOS RODRÍGUEZ** y la señora **CLAUDIA PATRICIA FORERO GAVIRIA**, dicho documento deberá estar actualizado y deberá contener cada uno de los abonos realizados por los demandados con anterioridad a la presentación de la demanda. Igualmente deberá aclarar al Despacho cuántos pagos fueron realizados, cuál fue su valor, en qué fecha fueron realizados y en qué forma fueron imputados a la obligación o de lo contrario indicar la razón o destino de dichos pagos."*

Se advierte que cuenta con el término de 10 días para aportar la correspondiente respuesta so pena de imputársele las sanciones correspondientes.

Sírvase proceder de conformidad e informar a este despacho.

Atentamente,

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

Carrera 52 Nro. 42 - 73 de Medellín, Edificio José Félix De Restrepo, Piso 15

JJM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf79f89d239fc48b24772ef2d602991ec0e50894a00a77630363ac56232ea0e**

Documento generado en 20/03/2021 04:57:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>